REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral No. 110013105015**202000405-00**, informando que obra memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que el demandante allega memorial vía correo electrónico, mediante el cual solicita la devolución de la demanda, por cuanto la misma no cumple las exigencias del Art. 25, 26 y 28 del C.P.T y la S.S.; así mismo, la competencia para dirimir el conflicto está a cargo del Juez Laboral del Circuito de Popayán y no este titular, de acuerdo a lo previsto en el Articulo 58 ibídem.

En consecuencia, el despacho accede la petición del señor demandante, quien actúa en causa propia, y se ordena **DEVOLVER** la demanda y anexos al mismo, mediante correo electrónico, como quiera que la presente acción es digital.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente digital, previas las desanotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

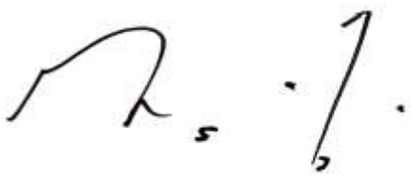

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**

_____
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

DEYSI VIVIANA APONTE COY

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d105e731586267487118318c38b1493af7f6f17ee7a24c24bc86f8ee882d97e3

Documento generado en 05/03/2021 09:49:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica